



**Resolución**  
N° 84/2020  
Página 1 de 2

**Acta N°**  
16/2020

Barros Blancos, 23 de Junio de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Julio – 31 de Julio de 2020.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$248.094,80 (Doscientos cuarenta y ocho mil noventa y cuatro pesos uruguayos con ochenta centésimos).

**CONSIDERANDO:**

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por unanimidad: 3/3 Afirmativa.**

- 1) Aprobar un monto \$248.094,80 (Doscientos cuarenta y ocho mil noventa y cuatro pesos uruguayos con ochenta centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$247.270,23 (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta pesos uruguayos con veintitrés centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$824,57 (Ochocientos veinticuatro pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Liliana Salvatierra  
(Alcaldesa)

  
Juan Trinidad  
(Concejal)

  
Jorge Pombo  
(Concejal)